



CONVENIO INTRAUNIVERSITARIO

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA - LA FACULTAD DE MEDICINA

En la ciudad de Montevideo, el 14 de noviembre de 2014 , POR UNA PARTE la Facultad de Medicina, representada por su Decano, Prof. Dr. Fernando Tomasina; y POR OTRA la Facultad de Odontología, representada por su Decano, Prof. Dr. Hugo Calabria ACUERDAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

ANTECEDENTES

La Facultad de Medicina cuenta desde el año 1877 con la Cátedra y luego Departamento de Medicina Legal, con larga trayectoria, vinculación internacional y prestigio en su especialidad.

Desde el año 2004 se vienen desarrollando actividades de apoyo y asesoramiento del Departamento de Medicina Legal en actividades curriculares de Odontología Legal en la Facultad de Odontología, tanto en cursos de grado (Curso Optativo de Odontología Legal y Forense como en el Curso de Odontología Social) como de posgrado. Este apoyo se ha traducido en actividades conjuntas que han contribuido al desarrollo de la Odontología Legal en la Facultad de Odontología.

OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto formalizar ese vínculo y fortalecer el relacionamiento e intercambio académico y docente entre ambas Facultades.

OBJETIVOS

Establecer un acuerdo de trabajo conjunto entre la Facultad de Medicina y la Facultad de Odontología respecto al desarrollo de actividades relacionadas a la Medicina Legal y la Odontología Legal.

Crear un espacio de interdisciplina que permita desarrollar actividad docente (enseñanza-investigación-asistencia-extensión) conjunta, con énfasis en: identificación, responsabilidad profesional y valoración del daño corporal.

ACTIVIDADES

1. Intercambio académico entre ambas instituciones para fortalecer la interdisciplina en las tres funciones universitarias (pasantías).
2. Actualización y perfeccionamiento docente (cursos y talleres).
3. Participación de docentes de la Facultad de Medicina y de la Facultad de Odontología en cursos de pre y posgrado de ambos servicios.
4. Colaborar en las asesorías referentes a las temáticas de Medicina y Odontología Legal.

RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

Cada institución se compromete a disponer de un volumen anual de horas docentes, acordado previamente al inicio de cada periodo lectivo, para participar en las actividades académicas de la contraparte.

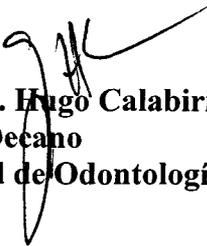
Esta participación no generará costos y el pago de las retribuciones correspondientes será asumido por cada una de las instituciones participantes.

COORDINACIÓN Y GESTIÓN:

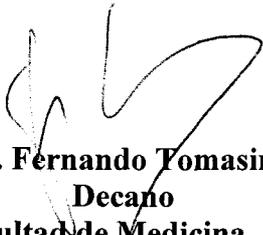
A los efectos de coordinar actividades las Facultades de Medicina y Odontología designarán como responsables de Coordinación y Gestión del proyecto a un representante por cada una de ellas, debiendo los mismos informar semestralmente a los respectivos Consejos de Facultad de la marcha del convenio.

PLAZO:

El presente convenio tendrá un plazo de un año, renovándose en forma automática por iguales periodos. En caso de que una parte no quisiera renovar este convenio, dentro de los 60 días calendario previo a su renovación automática, manifestará en forma fehaciente su voluntad. Sin perjuicio de esto, si existiera alguna actividad acordada que se esté desarrollando, la misma deberá cumplirse completamente.



Prof. Dr. Hugo Calabiría
Decano
Facultad de Odontología



Prof. Dr. Fernando Tomasina
Decano
Facultad de Medicina